Décima Segunda Sesión Ordinaria

19 de diciembre de 2022

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se determina que quince plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México sean cubiertas mediante el Mecanismo de Examen de Ingreso.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones en los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación),

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

IV. El 14 de octubre de 2016, la Junta mediante Acuerdo JA123-16, aprobó la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica).

V. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el 15 de febrero de 2017.

VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto reformado el 29 de julio de 2020.

VIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, en cumplimiento a lo establecido en el

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

artículo Décimo Tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

IX. El 31 de octubre de 2017 y el 30 de abril de 2018, como parte del Sistema de Gestión Electoral, mediante Acuerdos IECM-JA061-17 e IECM-JA051-18, la Junta aprobó la actualización de la Guía Técnica y el Procedimiento de Control de Documentos.

X. El 31 de agosto de 2018, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA098-18, actualizó el Procedimiento para el ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del Mecanismo de examen de ingreso.

XI. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).

XII. El 8 de julio de 2020, durante la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

XIII. El 15 de enero de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA008-21, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para el Examen de Ingreso a la Rama Administrativa.

XIV. El 30 de noviembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA148-21, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así como del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral.

XV. El 17 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA162-21, la Junta actualizó el Procedimiento de Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Administrativa y el Procedimiento para la elaboración y aplicación de exámenes para mecanismos de ingreso.

XVI. El 31 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA009-22, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022, aprobado por el Consejo General.

XVII. El mismo día, mediante Acuerdo IECM-JA013-22, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral.

XVIII. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código.

XIX. El 2 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron, diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Decreto de Reforma).

XX. El 15 de agosto de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-22, determinó que la siguiente persona cumple con el perfil y experiencia para la ocupación temporal de la plaza que a continuación se detalla:

No.	Nombre	Cargo	Área
1	Norman Azael Jiménez Victoria	Analista, adscrito a la Jefatura de Departamento de Soporte Técnico y Mesa de Ayuda.	Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

XXI. El 30 de agosto de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA086-22, aprobó los Lineamientos para la readscripción y selección de personal de la Rama Administrativa, así como el Modelo de entrevista para el procedimiento de

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

selección de personal con motivo de la reestructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXII. El 1 de septiembre de 2022, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-050/2022, el Consejo General, aprobó el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral, en cumplimiento al Decreto de Reforma.

XXIII. El 14 de septiembre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA096-22, determinó que las siguientes personas cumplen con el perfil y experiencia para la ocupación temporal de las plazas que a continuación se detallan:

No.	Nombre	Cargo	Área
1	Salvador Eduardo Patiño Zarco	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Atención y Actividades Internacionales.	Secretaría Ejecutiva
2	Mariana Pérez Durán	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Seguimiento a Organismos Nacionales.	
3	Rolando Iván Gómez Borde y García	Jefe de Departamento de Prestaciones y Asuntos Laborales.	Secretaría Administrativa
4	Eréndira Tapia Pérez	Subdirectora de Recursos Humanos.	
5	Israel Rentería Lara	Jefe de Departamento de Transversalidad de la Perspectiva de Género e Inclusión.	DEGDHECyCC
6	Rosalio Bernardo Martínez Guerrero	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Transversalidad de Género e Inclusión.	
7	Kevin Erick Morales Cedillo	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de	

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

No.	Nombre	Cargo	Área
		Transversalidad de Enfoque de Derechos Humanos.	
8	Armando López Fernández	Jefe de Departamento de Liquidación y Análisis Contable.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
9	Claudia Ivonne Santos Moreno	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Liquidación y Análisis Contable	

XXIV. El 30 de septiembre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA107-22, determinó que las siguientes personas cumplen con el perfil y experiencia para la ocupación temporal de las plazas que a continuación se detallan:

No.	Nombre	Cargo	Área
1	Delmy Xiomara Peraza Torres	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Vinculación con Organizaciones de Migrantes de la Subdirección de Vinculación con Organismos Internacionales.	Secretaría Ejecutiva
2	Julio Cesar Rodríguez Severiano	Analista adscrito Jefatura de Departamento del Secretariado y Documentación, de la Dirección de Secretariado.	
3	Francisco Javier Campos Ramírez	Analista de Audio y Video adscrito a la Jefatura de Departamento de Operación Logística de la Dirección del Secretariado.	
4	Mónica Isabel Cruz Padrón	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Contabilidad Presupuestal, de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros.	Secretaría Administrativa

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

No.	Nombre	Cargo	Área
5	Elizabeth Morales Camacho	Jefa de Departamento de Auditorías al Sistema de Gestión de Calidad, de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros.	

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

C o n s i d e r a n d o s

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81, primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLIII del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 55, párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto

Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: Comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 59 del Reglamento de Relaciones Laborales, define al Examen de Ingreso como la vía para ocupar de manera definitiva una plaza vacante de la Rama Administrativa del Instituto Electoral por la persona aspirante que la ocupe con carácter temporal.

   El examen de Ingreso solo será procedente en los casos en los que la persona aspirante haya ocupado temporalmente, por un periodo de seis meses la plaza vacante que se pretende cubrir. Para la ocupación definitiva será necesario que apruebe la evaluación del desempeño y el examen de conocimientos respectivos.

   Asimismo, establece que, en caso de no aprobar el examen de ingreso, se dará por terminada la ocupación temporal y la persona aspirante no podrá volver a ocupar la plaza durante el periodo de un año.

6. Que el artículo 60 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que previo a la implementación del Examen de Ingreso como vía de ocupación definitiva de una plaza de la Rama Administrativa, la Junta, a propuesta del Centro, hoy Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, deberá aprobar las vacantes que serán cubiertas por esta vía.

7. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

8. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales en sus párrafos primero y segundo establecen que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo de vigencia no podrá exceder de seis meses.

9. Que conforme con las Políticas de operación previstas en el Procedimiento, el examen de ingreso será procedente a solicitud de los Titulares de las áreas, en los casos en los que la persona aspirante haya sido designada para ocupar la plaza vacante que se pretende cubrir a través del mecanismo de ocupación temporal, por un periodo de seis meses. Las solicitudes deberán presentarse a más tardar tres meses antes de la conclusión de la ocupación temporal.

10. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento de Relaciones Laborales y lo que establece el Procedimiento, la persona Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, mediante oficio IECM/UTSI/329/2022 presentado el 30 de noviembre de 2022, solicitó a la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE) realizar el trámite correspondiente para la implementación y aplicación del Examen de Ingreso de la plaza siguiente:

Nombre	Cargo
Norman Azael Jiménez Victoria	Analista, adscrito a la Jefatura de Departamento de Soporte Técnico y Mesa de Ayuda.

11. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento de Relaciones Laborales y lo que establece el Procedimiento, el Director de Recursos Humanos, mediante oficio IECM/SA/DRH/813/2022 presentado el 1 de diciembre de 2022, solicitó a la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE) realizar los trámites correspondientes para la implementación y aplicación del Examen de Ingreso de las plazas siguientes:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Nombre	Cargo
Eréndira Tapia Pérez	Subdirectora de Recursos Humanos.
Rolando Iván Gómez Borde y García	Jefe de Departamento de Prestaciones y Asuntos Laborales.

12. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento de Relaciones Laborales y lo que establece el Procedimiento, la Directora de Política de Género y Derechos Humanos, mediante oficio IECM/DEGDHECyCC/183/2022 presentado el 9 de diciembre de 2022, solicitó a la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE), realizar los trámites correspondientes para la implementación y aplicación de los Exámenes de Ingreso de las plazas siguientes:

Nombre	Cargo
Israel Rentería Lara	Jefe de Departamento de Transversalidad de la Perspectiva de Género e Inclusión.
Rosalio Bernardo Martínez Guerrero	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Transversalidad de Género e Inclusión.
Kevin Erick Morales Cedillo	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Transversalidad de Enfoque de Derechos Humanos.

13. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento de Relaciones Laborales y lo que establece el Procedimiento, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio IECM/SE/697/2022 presentado el 9 de diciembre de 2022, solicitó a la Secretaría Administrativa (SA) realizar los trámites correspondientes para la implementación y aplicación de los Exámenes de Ingreso de las plazas siguientes:

Nombre	Cargo
Salvador Eduardo Patiño Zarco	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Atención y Actividades Internacionales.
Mariana Pérez Durán	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Seguimiento a Actividades con Organizaciones.
Delmy Xiomara Peraza Torres	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Vinculación con Organizaciones de Migrantes.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Nombre	Cargo
Julio Cesar Rodríguez Severiano	Analista adscrito Jefatura de Departamento del Secretariado y Documentación.
Francisco Javier Campos Ramírez	Analista de Audio y Video adscrito a la Jefatura de Departamento de Operación Logística.

14. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento de Relaciones Laborales y lo que establece el Procedimiento, la Directora de Planeación y Recursos Financieros, mediante oficio IECM/SA/DPyRF/237/2022 presentado el 9 de diciembre de 2022, solicitó a la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE) realizar los trámites correspondientes para la implementación y aplicación de los Exámenes de Ingreso de las plazas siguientes:

Nombre	Cargo
Mónica Isabel Cruz Padrón	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Contabilidad Presupuestal.
Elizabeth Morales Camacho	Jefa de Departamento de Auditorias al Sistema de Gestión de Calidad.

15. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento de Relaciones Laborales y lo que establece el Procedimiento, la persona Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, mediante oficio IECM/DEAPyF/0344/2022 presentado el 13 de diciembre de 2022, solicitó a la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE) realizar los trámites correspondientes para la implementación y aplicación de los Exámenes de Ingreso de las plazas siguientes:

Nombre	Cargo
Armando López Fernández	Jefe de Departamento de Liquidación y Análisis Contable
Claudia Ivonne Santos Moreno	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Liquidación y Análisis Contable

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

16. Que el Secretario Administrativo en su carácter de Secretario de la Junta somete a consideración de este órgano colegiado que las plazas referidas en el presente Acuerdo sean cubiertas por la vía de Examen de Ingreso, en los términos del Procedimiento para el Examen de Ingreso a la Rama Administrativa.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales, y apartado 5. Responsabilidades del Procedimiento para el Examen de Ingreso a la Rama Administrativa, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o

IECM-JA142-22

PRIMERO. Se aprueba que las plazas de la Rama Administrativa siguientes sean susceptibles de ser cubiertas mediante el Mecanismo de Examen de Ingreso:

No.	Nombre	Cargo	Área
1	Salvador Eduardo Patiño Zarco	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Atención y Actividades Internacionales.	Secretaría Ejecutiva
2	Mariana Pérez Durán	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Seguimiento a Actividades con Organizaciones.	
3	Delmy Xiomara Peraza Torres	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Vinculación con Organizaciones de Migrantes.	
4	Julio Cesar Rodríguez Severiano	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento del Secretariado y Documentación.	
5	Francisco Javier Campos Ramírez	Analista de Audio y Video, adscrito a la Jefatura de Departamento de Operación Logística.	
6	Eréndira Tapia Pérez	Subdirectora de Recursos Humanos, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos.	Secretaría Administrativa

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

No.	Nombre	Cargo	Área
7	Rolando Iván Gómez Borde y García	Jefe de Departamento de Prestaciones y Asuntos Laborales, adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos.	
8	Mónica Isabel Cruz Padrón	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Contabilidad Presupuestal.	
9	Elizabeth Morales Camacho	Jefa de Departamento de Auditorias al Sistema de Gestión de Calidad, adscrita a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros.	
10	Israel Rentería Lara	Jefe de Departamento de Transversalidad de la Perspectiva de Género e Inclusión, adscrito a la Subdirección de Transversalidad de Políticas de Género.	Dirección Ejecutiva de Género Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía
11	Rosalio Bernardo Martínez Guerrero	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Transversalidad de Perspectiva Género e Inclusión.	
12	Kevin Erick Morales Cedillo	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Transversalidad de Enfoque de Derechos Humanos.	
13	Armando López Fernández	Jefe de Departamento de Liquidación y Análisis Contable.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
14	Claudia Ivonne Santos Moreno	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Liquidación y Análisis Contable.	
15	Norman Azael Jiménez Victoria	Analista, adscrito a la Jefatura de Departamento de Soporte Técnico y Mesa de Ayuda	Unidad Técnica de Servicios Informáticos

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, para que realice los trámites correspondientes para la implementación del Mecanismo de Examen de Ingreso para la ocupación de las plazas señaladas en el punto primero del presente Acuerdo.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de oficinas centrales del Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA	**EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA**
MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN	**LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ**

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

El presente Acuerdo cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= César Alberto Hoyo Rodríguez
Certificado: 380000030C330CB05B60FDD73E00000000030C
Sello Digital: wP045GgA55ZfHlvxEEO/JTkrdxu8Jc+uWsivsfy4JjA=
Fecha de Firma: 20/12/2022 07:05:42 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: zkVmo8UOOedsRic/6M5GPhdESZRZNCjMwY8YDG/iCNQ=
Fecha de Firma: 21/12/2022 03:45:24 p. m.